ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Anexo Técnico

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo y el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el fortalecimiento en temas relacionados con infraestructura del Jardín Botánico José Celestino Mutis como atractivo turístico en la Ciudad de Bogotá.

Octubre de 2022

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Conmutador: 2170711 ext.101
www.idt.gov.co

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

1. Justificación

Como parte de la estructura del IDT, la Subdirección de Gestión del Destino tienen como objetivo hacer de Bogotá un destino con una oferta de atractivos con infraestructura turística segura, asequible y adecuada para sus visitantes, como es el caso del Jardín Botánico como ícono cultural y de naturaleza de la ciudad para el cual el Instituto Distrital de Turismo, aportará recursos económicos y humanos, con el fin de fortalecer las necesidades como atractivo turístico y sus servicios conexos, identificadas mediante el documento referente "RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE" por lo que se vio la necesidad de construir un espacio físico dirigido a los visitantes donde podrán desarrollar diversas actividades para el ocio y la recreación de la comunidad en general que lo transite y lo habite siendo mediático entre su contraste con la naturaleza circundante y consigo mismo. Aportando por parte de IDT con esta intervención planteada al cumplimiento del plan de desarrollo y específicamente a la ejecución de la Meta *"Construir o intervenir en infraestructura al menos 3 atractivos turísticos"* que se deriva del Programa Estratégico 2 Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza mediante el programa 26 Bogotá y la región.

Para el cumplimiento de los establecido en la meta para el año 2022 se realizará aporte de recursos económicos por parte de IDT para intervenciones en infraestructura a realizarse en el atractivo turísticos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, con las cuales se pretende fortalecer los productos turísticos de la ciudad como lo son el turismo natural y gastronómico los cuales se verán en la construcción del centro de atención del visitante que contará con espacios sanitarios, de disfrute gastronómico experiencial, punto de información turística y adquisición de souvenirs. El fin de esta construcción es brindar, promocionar y desarrollar el turismo local, ya que la incidencia volumétrica del proyecto hace referencia a una profunda conexión entre el contexto y la esencia del jardín Botánico por medio de la integración en el diseño de sus fachadas y cubiertas armónicas con la fluidez natural , a su vez se desarrolla el proyecto entendiendo la necesidad de preservar un perfil que exalte la tecnología aplicada en la edificación permitiendo una fluidez paisajística creada tanto al interior como al exterior de sus espacios conectores, acompañado de un discurso sintético donde cada lugar permite actividades varias para el ocio y la recreación de la comunidad en general que lo transite y lo habite siendo mediático entre su contraste con la naturaleza circundante y consigo mismo, buscando posicionarse como una edificación de carácter de alto impacto en la disposición futura de las actuales edificaciones del jardín botánico así como un elemento de referencia para asistir y complementar las actividades turísticas, de biodiversidad y recreativas del distrito.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

2. Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo y el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el fortalecimiento en temas relacionados con infraestructura en la construcción del centro de atención al visitante en el Jardín Botánico José Celestino Mutis como atractivo turístico en la Ciudad de Bogotá.

3. Marco Normativo

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 498 de 1998, “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el Literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que dice: la viabilidad de celebrar los Convenios Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, Convenios interadministrativos que a la letra dice: “La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)”.

Para la presente contratación, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Jardín Botánico de Bogotá, acogen los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de la relación directa con el objeto de las entidades, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. Descripción del proyecto

Para los diseños del Centro de Atención al Visitante - CAV, se evaluaron diferentes propuestas donde se quería incluir las actividades que allí se brindan. Dichas volumetrías fueron evolucionando dando como resultado un diseño flexible, armónico, llamativo y simbólico, ya que su perspectiva más emblemática es desde la vista en planta, pues esta hace referencia a una planta que se encuentra germinando y de su tallo salen sus primeras hojas.



Imagen 1 – Render de referencia del proyecto CAV

De esta forma las actividades que se pretenden desarrollar se subdividen haciendo esta representación y figurativa, donde aparece un tallo que es el conector entre las hojas y hace parte de un un corredor principal que inicialmente es grueso porque da la bienvenida a los visitantes y se va adelgazando a medida que distribuye a los diferentes espacios; cada una de las hojas que se desprenden del tallo, cumplen la función de, punto de información turística y tienda de souvenirs, una zona destinada a la batería sanitaria y elementos complementarios de aseo, la zona destinada a la cocina con una propuesta abierta para el disfrute gastronómico en el momento de preparación junto con sus servicios conexos como almacenamiento de alimentos, depósito, lavado, recibido de elementos para el funcionamiento de la cocina, entre otros y por último un espacio destinado para el disfrute de la gastronomía colombiana regional combinada de una experiencia de agricultura urbana y la botánica, definido como la zona de los comensales, el cual tiene varias propuestas, es el caso de la terraza que permite que las personas puedan experimentar a través de un vivero el crecimiento de

los cultivos y estos son el insumo para los diferentes platos ofertados, así mismo una granvisual de 360° a través de la majestuosidad que proporciona el Jardin Botánico, en el primer piso, con una arquitectura adaptada a las condiciones climáticas y espaciales del JBJCM, como su fachada que es construída en vidrio en casi el 100% de la superficie, permite que los comensales puedan disfrutar sus alimentos mientras se percibe que se encuentra en la mitad de unos espacios verdes pero sin dejar la comodidad. Todos los espacios diseñados para el CAV son accesibles incluyendo aquellos que cambian de nivel. De esta forma el diseño no solo es figurativo represando el inicio de una planta, sino funcional proporcionando experiencias a los comensales y visitantes del Jardín Botánico

El proyecto está localizado en el Jardín Botánico José Celestino Mutis- JBJCM en el punto indicado a continuación:

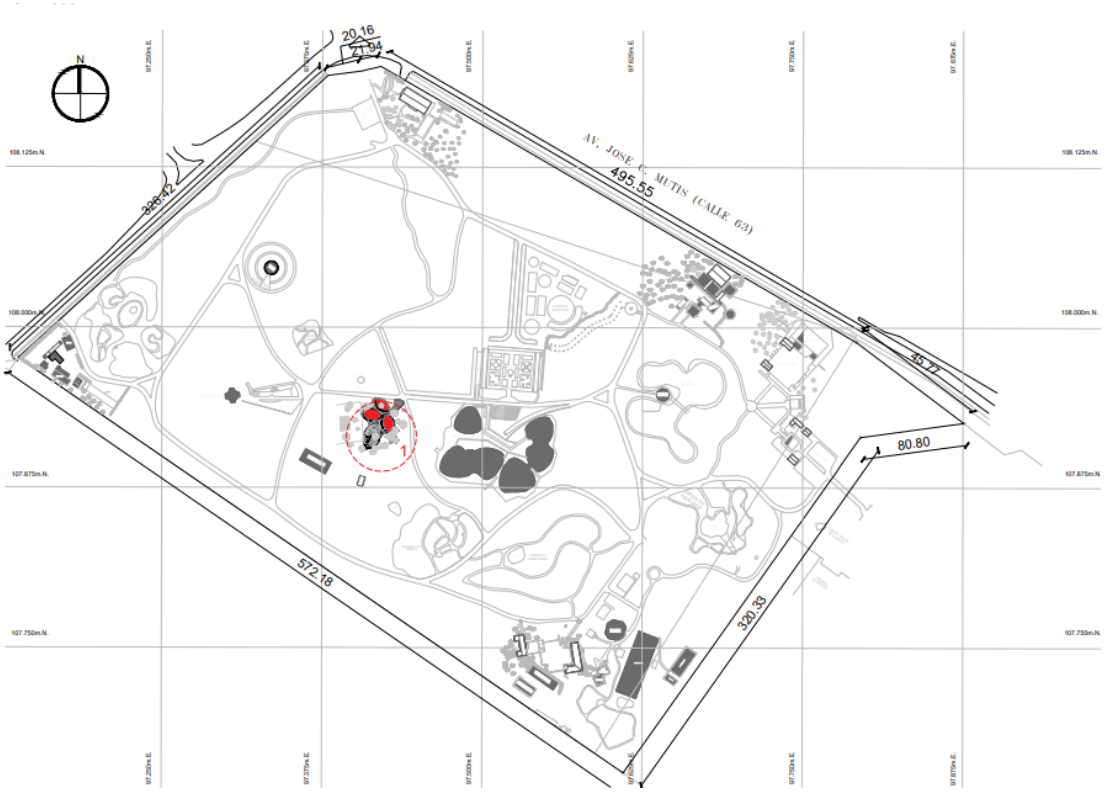


Imagen 2 – Plano de localización del proyecto CAV

Está compuesto de cuatro zonas, una administrativa, dos áreas destinadas al restaurante y la zona de baterías sanitarias. El proyecto tiene un área total construida de 535.32 m2.

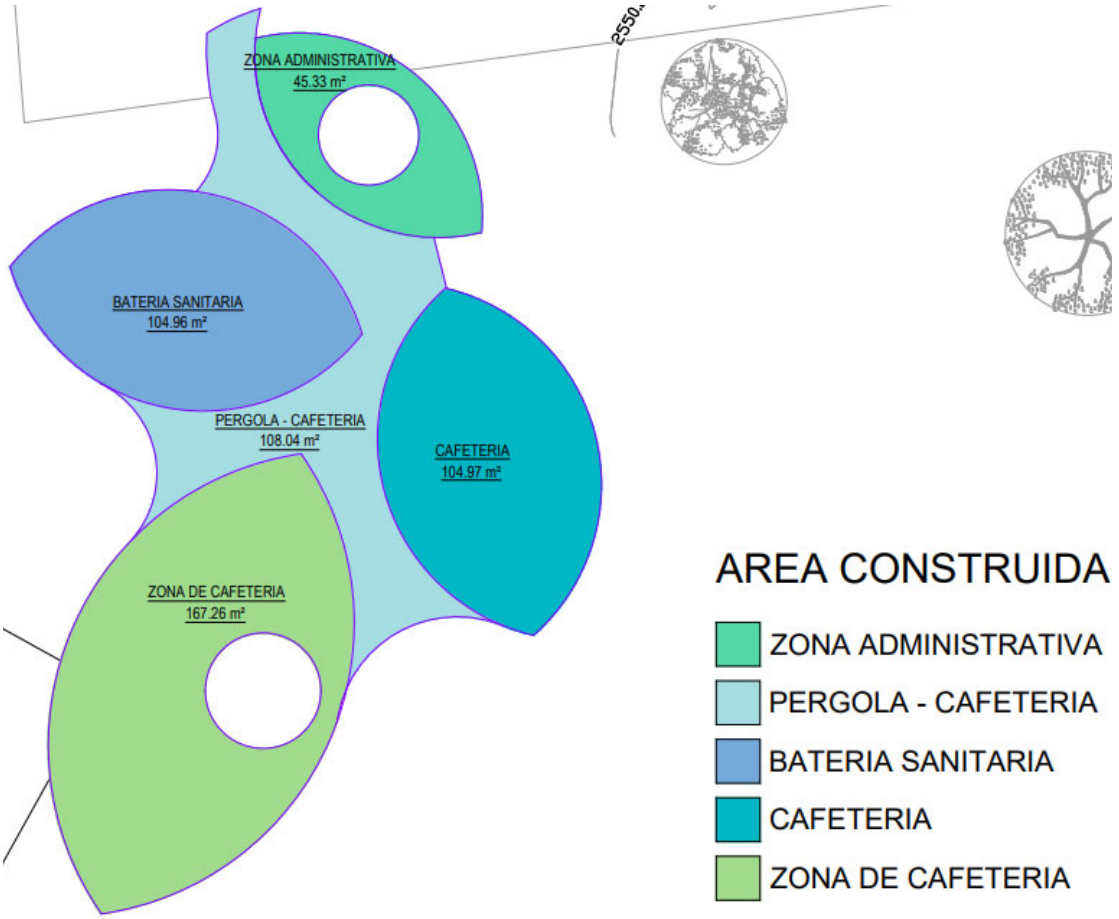


Imagen 3 – Zonificación del proyecto CAV

5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de cada ítem del presupuesto del presente convenio, se podrá revisar en el Anexo 3.1.6. - Especificaciones Técnicas Particulares de Construcción.

5.1 Construcción Centro de atención al visitante – CAV

La construcción del Centro de Atención al Visitante – CAV, comprende la ejecución de las obras necesarias y la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos de obra derivados del presente convenio.

5.1.1. Licencia de construcción

El proyecto cuenta con una Licencia de construcción vigente que fue tramitada por el JBJCM, cuyo número es XXX y fue emitida por la Curaduría Urbana N° 1

Esta se puede consultar en el 3.1.1.- Licencia de Construcción

5.1.2. Programación del convenio

El convenio cuenta con una programación del convenio que incluye las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales, que permiten identificar el estado de los avances de las actividades a desarrollar.

Esta se puede consultar en el 3.1.2.- Programación del convenio

5.1.3. Presupuesto

A continuación, se presenta un cuadro resumen del presupuesto para el convenio que equivale a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.472.189.334,00) de igual forma se presenta un cuadro por cada componente del convenio describiendo de forma más detallada a qué corresponde el valor:

Tabla 1 – Presupuesto general del convenio

ITEM	COMPONENTE	VALOR
1	Preliminares	$71.768.284,00
2	Movimiento de tierras	$38.690.673,00
3	Cimentación	$110.300.161,00
4	Estructura en concreto y metálicas	$1.153.107.899,00
5	Pisos bases y acabados	$179.196.281,00
6	Mampostería y elementos no estructurales	$48.808.994,00
7	Instalaciones eléctricas	$223.189.233,00
8	Instalaciones hidrosanitarias-red contra incendios	$256.495.047,00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ITEM	COMPONENTE	VALOR
9	Cubiertas-impermeabilizaciones-cielo rasos	$100.869.528,00
10	Pintura y acabado de muros	$114.323.367,00
11	Carpintería (metálica, aluminio, madera. acero, vidrio, divisiones y otros)	$733.546.195,00
13	Aparatos sanitarios	$72.888.429,00
14	Varios	$30.753.167,00
15	Equipos especiales	$83.666.182,00
16	Seguridad y salud en el trabajo	$27.899.460,00
17	Medidas de manejo ambiental y gestión ambiental	$119.608.658,00
TOTAL COSTO DIRECTO CTO OBRA		$3.365.111.558,00
	Administración	$673.022.312,00
	Utilidad	$33.651.116,00
	Imprevistos	$168.255.578,00
TOTAL COSTO INDIRECTO CTO OBRA		$874.929.006,00
INTERVENTORIA		$232.148.770,00
TOTAL		**$ 4.472.189.334,00**

NOTA 1: El presupuesto detallado del contrato derivado de obra se encuentra en el Anexo 3.1.3.- PRESUPUESTO CAV X3 PROYECTOS

NOTA 2: El presupuesto detallado del contrato derivado de interventoría se encuentra en el Anexo 3.1.4- PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

NOTA 3 : Los precios anteriores fueron obtenidos mediante el resultado del estudio de mercado para el proceso de la construcción del Centro de Atención al Visitante, entregable del presupuesto el cual determina el costo de ejecución de actividades de la construcción por valor de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.472.189.334,00). Dicho documento hace parte del presente anexo técnico.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades de la intervención previamente mencionadas, se identifica la necesidad de contratar la interventoría que vigile y haga seguimiento a las adecuaciones mencionadas para lograr una ejecución y entrega satisfactoria del producto, estimada en un 5% del valor total del contrato, según la complejidad de la obra y el análisis histórico de otras interventorías contratadas por el JBJCM.

5.1.4. APUs

Para el presente convenio se anexan los Análisis de Precios Unitarios que sustentan el valor del presupuesto final del proceso. Este análisis fue uno de los entregables del Contrato de consultoría Nº JBB-CTO-1057-2020 celebrado entre el JBJCM y el contratista GRUPO M&M CONSULTORIA SAS. y cuyo objeto fue *"Contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales para la(s) nueva(s) edificación (es) y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos", con el fin de ampliar el área de intervención en el diseño de construcción de la zona destinada al centro de atención del visitante."*

Ver Anexo 3.1.5. APUs

5.1.5. Diseños Arquitectónicos

Como parte de la documentación técnica que soporta el valor del presupuesto final, se anexan para consulta los planos arquitectónicos del proyecto CAV. Estos fueron parte de los entregables de planimetría del contrato de consultoría Nº JBB-CTO-1057-2020 celebrado entre el JBJCM y el contratista GRUPO M&M CONSULTORIA SAS. cuyo objeto fue *"Contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales para la(s) nueva(s) edificación (es) y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos", con el fin de ampliar el área de intervención en el diseño de construcción de la zona destinada al centro de atención del visitante."*

Se debe tener en cuenta que para el momento de la publicación de los procesos de contratación derivada, el JBJCM deberá publicar la totalidad de la planimetría requerida para la ejecución de las obras.

Ver Anexo 3.1.7. Diseños Arquitectónicos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

5.2 Informes:

En el desarrollo del convenio, JBJCM deberá desarrollar y remitir a IDT los siguientes informes:

5.2.1 Informes mensuales de avance de actividades,

De avance de actividades, que deberán como mínimo contener lo siguiente:

- Avance en la implementación de los del cronograma planes de trabajo presentado
- Resumen ejecutivo de procesos de selección o contratos en ejecución (Datos generales, avance físico, avance financiero, estado actual, etc)
- Rendimientos financieros de los recursos aportados por el IDT en el marco del convenio
- Registro fotográfico, cuando aplique.
- Novedades
- Conclusiones y recomendaciones.

Estos informes mensuales deberán presentarse con sus respectivos soportes al comité técnico dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, para su revisión y aprobación ante el comité técnico en la reunión mensual de seguimiento del convenio.

Informe Final: Documento a través del cual el JBJCM consolida la información de la ejecución del convenio, l. Los productos del informe final serán avalados por el comité técnico a través de la reunión mensual o extraordinaria, una vez sean corroborados los resultados en campo. El informe final deberá ser presentado dentro de los treinta (20) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio para su revisión y aprobación. Dicho informe deberá incluir como mínimo:

- Objeto del convenio
- Estado financiero
- Desarrollo del proyecto frente al cronograma de trabajo
- Informe de contratos y su desarrollo para el cumplimiento del objeto del convenio (información general, información contractual, información financiera, informe de ejecución, productos entregados, registro fotográfico, planimetría etc.)
- Conclusiones y recomendaciones.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

5.4 Cronograma de trabajo por cada componente

EL JBJCM deberá entregar por cada uno de los componentes un cronograma de trabajo donde se describan las actividades principales para la ejecución de los recursos, el cual será parte del seguimiento efectivo por parte de las dos entidades.

El cronograma del convenio se ejecutará de la siguiente manera:

Tabla 2 – Cronograma del convenio

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
ACTA DE INICIO CONVENIO												
INCORPORACIÓN DE RECURSOS												
ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL JBB												
GIRO DE RECURSO DEL IDT AL JBB												
EXPEDICIÓN DE CDP DEL JBB												
DOCUMENTOS PARA EL PROCESO												
ADJUDICACIÓN												
ACTA DE INICIO OBRA												
PRELIMINARES												
MOVIMIENTO DE TIERRAS												
CIMENTACIÓN												
PRIMER PAGO												
ESTRUCTURA EN CONCRETO Y METALICAS												
PISOS BASES Y ACABADOS												
MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES												
SEGUNDO PAGO												
INSATALACIONES ELECTRICAS												
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS												
CUBIERTAS-IMPERMEABILIZACIONES-CIELO RASOS												
TERCER PAGO												
PINTURA Y ACABADO DE MUROS												
CARPINTERIA (METALICA, ALUMINIO, MADERA. ACERO, VIDRIO, DIVISIONES Y OTROS)												
VENTILACIÓN MECANICA												
APARATOS SANITARIOS												
VARIOS												
EQUIPOS ESPECIALES												
CUARTO PAGO												
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTION AMBIENTAL												
LIQUIDACIÓN												

6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio será de DOCE (12) MESES, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

6.1 Plazo de ejecución contrato derivado de Obra

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el/la INTERVENTOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

6.2 Plazo de ejecución contrato derivado de Interventoría

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del convenio es la ciudad de Bogotá D.C.

8. Valor del convenio

El valor del Convenio será la suma de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.472.189.334,00)

Los aportes se realizarán de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
Instituto Distrital de Turismo -IDT	$3.150.000.000,00
Jardín Botánico José Celestino Mutis -JBJCM	$1.322.189.334,00

9. Comité técnico de Seguimiento

9.1 Integrantes

Para el desarrollo y seguimiento del convenio interadministrativo se conformará un Comité Técnico de seguimiento, instancia por medio de la cual se realizarán actividades que faciliten la ejecución óptima del convenio y la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del mismo, cuya gestión le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar, en el marco de sus funciones. El Comité Técnico estará integrado por los supervisores del convenio y apoyos designados por cada supervisor.

9.2 Funciones

Son funciones del Comité:

1. Orientar y apoyar la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en los planes de trabajo.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución del Convenio.
3. Servir como instancia de deliberación y discusión previa a la toma de decisiones y de aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.

4. Evaluar y emitir concepto de viabilidad frente a los documentos derivados del presente Convenio.
5. Conceptuar sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar el presente Convenio, así como de los contratos derivados del mismo.
6. Aprobar los informes de avance.
7. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

El Comité Técnico en ningún caso asumirá funciones propias de las partes, ni de la supervisión del Convenio ni de los contratos que se puedan derivar del mismo.

9.2 Frecuencias de reuniones

El comité técnico de Seguimiento se reunirá mensualmente y cuando se estime conveniente, para el cumplimiento de su fin. En las sesiones del comité deberán estar presentes todos los integrantes del mismo y se podrán invitar a las reuniones a las personas jurídicas o naturales que se considere pertinente.

De cada reunión se deberá levantar la respectiva acta por parte de la Secretaría Técnica.

9.3 Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será ejercida por el Supervisor por parte del JBJCM, quien será el encargado de convocar las reuniones, llevar la trazabilidad del convenio, así como realizar las actas de reuniones y demás documentos generados.

Elaboró: Jairo Arenas - Contratista SGD

Briyith Reyes - Contratista SGD

Paula Melissa Pachón Portela- Contratista SGD

Revisó: Liliana Sastoque - Contratista SGD